



Veinticinco de septiembre de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2023-00309-00

Para los fines procesales pertinentes se incorpora al expediente la supuesta notificación del consorte demandada SANDRA MILENA PALACIO MORALES, realizada por la empresa de Servicio Postal Nacionales, teniendo que manifestar el suscrito Juez que dicha comunicación no será de recibido, pues si la misma se pretende hacer de manera física, como en efecto se hizo, debe sujetarse a lo dispuesto en los Arts. 291 y 292 del C.G. del P., ello es arrojando la constancia expedida por la empresa de mensajería con la prueba de que efectivamente se recibió la comunicación por el citado; toda vez que el escrito presentado que pretende dicha notificación no se encuentra ajustada a la normatividad en cita; de otro lado, si se pretende realizar vía correo electrónico del accionado, se dará aplicación al Art. 8° de la Ley 2213 de 2022, en lo que tiene que ver que dentro de la misma (notificación) no se enviaron los anexos de la demanda para el traslado respectivo, así como el auto admisorio de la misma, amén de que tampoco el acuse de recibo de acuerdo a lo dispuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-420 de 2020; razón por la cual se REQUIERE a la parte actora para que remita la notificación teniendo como faro lo establecido en las normas antes citadas, con la precisión que no deberá mezclar unas con las otras, pues a quedar claro para el profesional del derecho, que si bien ambas formas de lograr la notificación se encuentran vigentes, una dista de la otra debiéndose ceñir a las formalidades que cada una contempla para su materialización y que no entrelazarlas como si fueran la misma.

NOTIFIQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe8afebe480248e4b2a85d3e722494c942495d2b203f0044d307a6a5cbf75c94**

Documento generado en 25/09/2023 09:25:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>